



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/495/2014, de 12 de junio, por la que se modifican conciertos educativos.

La Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017, en su artículo 12.2, establece que procederá reducir el número de unidades concertadas de un centro cuando el número de alumnos por unidad escolar sea inferior a la relación media alumnos por unidad escolar que se determine, o en el caso de que la proporción de alumnos por unidad escolar permita concentrar grupos, tomando como base las ratios máximas establecidas en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

A la vista de los datos validados por la inspección educativa, la situación de alumnado en varios centros escolares, así como las solicitudes que concurren en el proceso ordinario de admisión, aconsejan la modificación de unidades para adecuarlas a realidad de matrícula de determinados centros, procediendo por tanto la disminución de unidades concertadas.

En consecuencia, comunicada a la titularidad de los centros la procedencia de la modificación del concierto educativo suscrito, y vistas, en su caso, las alegaciones formuladas en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

RESUELVO

Primero.– Modificación conciertos.

1.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Asunción de Nuestra Señora*» (código: 05000658), sito en C/ Lesquinas, 2 y Plaza Teniente Arévalo, 5, de Ávila, por disminución de una unidad concertada de segundo curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, veinticuatro unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, diecisiete unidades de educación secundaria obligatoria (cuatro unidades de primer curso, cuatro unidades de segundo curso, cinco unidades de tercer curso y cuatro unidades de cuarto curso), una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, diez unidades de bachillerato (dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y tres unidades de primer curso y tres

unidades de segundo curso de la modalidad de ciencias y tecnología), tres unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Comercio» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa») y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo formativo de grado superior «Administración de sistemas informáticos en red»).

2.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Sagrados Corazones*» (código: 09004041), sito en C/ San Francisco, 15, de Miranda de Ebro (Burgos), por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciséis unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, diez unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades de primer curso, tres unidades de segundo curso, dos unidades de tercer curso y dos unidades de cuarto curso) y una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.

3.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*La Anunciata*» (código: 24010031), sito en C/ Azorín, 36-46, de San Andrés del Rabanedo (León), por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades por curso) y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.

4.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el «*Centro Don Bosco*» (código: 24005291), sito en C/ San Juan Bosco, 11, de León, por disminución de una unidad concertada de primer curso de bachillerato, modalidad de ciencias y tecnología, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad de segundo curso de bachillerato de la modalidad de ciencias y tecnología, ocho unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones de telecomunicaciones», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecanizado»), cuatro unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automatización y robótica industrial» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecatrónica industrial») y una unidad de primer curso del título de formación profesional básica «Electricidad y electrónica», derivado del anterior programa de cualificación profesional inicial «Auxiliar de montaje de instalaciones electrotécnicas y redes de telecomunicaciones».

5.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Nuestra Señora del Carmen*» (código: 24005461), sito en C/ Cardenal Landázuri, 6, de León, por disminución de una unidad concertada de segundo curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, catorce unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades de primer curso, tres unidades de segundo curso, cuatro unidades de tercer curso y cuatro unidades de cuarto curso) y dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

6.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*San José*» (código: 24005860), sito en Avenida Álvaro López Núñez, 12, de León, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria y doce unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades por curso).

7.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Santiago Apóstol*» (código: 34001005), sito en Carretera de la Magdalena, 11, de Guardo (Palencia), por disminución de una unidad concertada de educación básica obligatoria, psíquicos, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad de Transición a la vida adulta, para alumnos psíquicos.

8.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Misioneras de la Providencia-Santa Teresa*» (código: 37002124), sito en Avenida Agustín de Foxá, 22-24 y C/ Velayos, 5, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, diez unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria (una unidad por curso).

9.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*El Camino*» (código: 37008931), sito en Camino Alto de Villamayor a Los Villares, s/n de Villamayor (Salamanca), por disminución de una unidad concertada de educación básica obligatoria, plurideficientes, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad de educación infantil especial, para alumnos plurideficientes, ocho unidades de educación básica obligatoria, plurideficientes y dos unidades de Transición a la vida adulta, para alumnos plurideficientes.

10.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Misioneras de la Providencia*» (código: 37005630), sito en Avenida de los Maristas, 1-9, de Salamanca, por disminución de una unidad concertada de tercer curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cinco unidades de educación secundaria obligatoria (una unidad de primer curso, una unidad de segundo curso, una unidad de tercer curso y dos unidades de cuarto curso).

11.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Sagrado Corazón*» (código: 42002665), sito en C/ Los Mirandas, 2, de Soria, por disminución de dos unidades concertadas, una unidad de apoyo a la integración en educación primaria y una unidad de cuarto curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, nueve unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, siete unidades de educación secundaria obligatoria (dos unidades de primer curso, dos unidades de segundo curso, dos unidades de tercer curso y una unidad de cuarto curso) y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.

12.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Santa Teresa de Jesús*» (código: 42002631), sito en Paseo del Espolón, 12, de Soria, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación

secundaria obligatoria (dos unidades por curso) y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

13.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Lope de Vega*» (código: 47001341), sito en C/ Nueva del Cuartel, 10-14, de Medina del Campo (Valladolid), por disminución de una unidad concertada de educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, ocho unidades de educación primaria y ocho unidades de educación secundaria obligatoria (dos unidades por curso).

14.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*San José*» (código: 47001377), sito en C/ Apóstol Santiago, 15, de Medina del Campo (Valladolid), por disminución de una unidad concertada de educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, quince unidades de educación primaria, diez unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades de primer curso, tres unidades de segundo curso, dos unidades de tercer curso y dos unidades de cuarto curso) y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

15. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*El Pino de Obregón*» (código: 47007094), sito en Camino Viejo de Simancas, Km. 4,5, C/ Tórtola, 7 y Paseo del Obregón, n.º 2-6, de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de educación básica obligatoria, autistas, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de educación infantil especial, para alumnos plurideficientes, trece unidades de educación básica obligatoria (diez unidades para la atención de alumnos plurideficientes y tres unidades para la atención de alumnos psíquicos), cuatro unidades de Transición a la vida adulta (tres unidades para la atención de alumnos plurideficientes y una unidad para alumnos psíquicos) y una unidad del Programa de cualificación profesional inicial «Auxiliar de carpintería y mueble» para alumnos psíquicos. Esta última enseñanza se adecuará a lo que establezca al efecto la Comunidad de Castilla y León para los centros de educación especial.

16.– Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Sagrada Familia*» (código: 47004226), sito en Carretera de Segovia, 1, de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, tres unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, doce unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades por curso) y tres unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

Segundo.– Formalización de la modificación.

Las modificaciones se formalizarán mediante diligencia firmada por el titular de la dirección provincial de educación correspondiente y el titular de cada centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, las direcciones provinciales de educación notificarán al titular de cada centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.



Tercero.– Formalización de oficio.

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.– Eficacia.

La presente orden tendrá efectos desde el inicio del curso escolar 2014/2015.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de junio de 2014.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO